

ACUERDO No. SO-014-2020

Tegucigalpa, M. D. C., M. D. C., cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 8, establece que es una función y una atribución del Instituto, presentar un informe de actividades en forma semestral a la Presidencia de la República y al Congreso Nacional.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Memorándum número **IAIP-UPEG-010-2020**, el Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), remitido para aprobación del Pleno de Comisionados el **REGLAMENTO DE COCOIN para el ejercicio fiscal 2020** y que el mismo se remita mediante Oficio del Despacho de la Presidencia del IAIP a la ONADICI.

CONSIDERANDO (5): Que en cumplimiento las directrices giradas en la Circular ONADICI-002-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas, Autónomas y Desconcentradas del Poder Ejecutivo, por medio de la cual recomienda a las Instituciones Públicas cumplir las responsabilidades siguientes: **al Comité de Control Interno (COCOIN):** en el numeral 5, que establece: Elaborar y actualizar el Reglamento Interno de Trabajo del COCOIN conforme a la naturaleza de la Institución, y enviarlo a la ONADICI firmado por los miembros del COCOIN y la MAE, **a más tardar el 22 de febrero del año 2019.**

CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria SO-010-2020** de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido y aprobado el **REGLAMENTO DE COCOIN para el ejercicio fiscal 2020**, presentado por el Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), mediante el **MEMORANDUM IAIP-UPEG-010-2020**. **2.** Autorizar al Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), que remita a la ONADICI el **REGLAMENTO DE COCOIN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, mediante oficio del Despacho del **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 y 8 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **REGLAMENTO DE COCOIN para el ejercicio fiscal 2020**, presentado por el Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)**, mediante el **MEMORANDUM IAIP-UPEG-010-2020**.

SEGUNDO: Autorizar al Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), que remita a la ONANDICI el **REGLAMENTO DE COCOIN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, mediante oficio del Despacho del **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente


IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno